

RESOLUCION N° RL-5075

-9.DIC

11

GERMAN CARRION A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de octubre de 1978, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPANIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA COMPANIA LIMITADA" ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y reformar los estatutos sociales;

QUE el señor Coronel de Aviación (r) Segundo Ma ya Segovia, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPANIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 30 de octubre de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA 78-1432, de 27 de diciembre de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de octubre de 1978, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPANIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA COMPANIA LIMITADA", de conformidad

-2010

con los términos constantes de la Escritura Pública de 30<sup>12</sup> de octubre de 1978, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 150.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00), dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 30 de octubre de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPANIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 30 de octubre de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la "COMPANIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA COMPANIA LIMITADA", de 8 de marzo de 1971, que mediante Escritura Pública de 30 de octubre de 1978, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar los estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la "COMPANIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA COMPANIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Séptima de este Cantón, el 30 de octubre de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

-9.DIC-

13

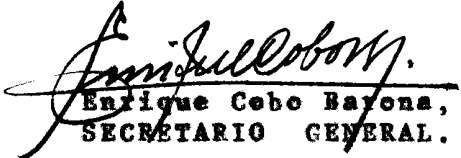
ARTICULO SEXTO.- DISPONER QUE EN EL Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 30 de octubre de 1978, celebrada ante el Notario Séptimo de este Cantón, la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPANIA DE MANTENIMIENTO E INSTRUCCION TECNICO AERONAUTICO MITA COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 ENE. 1979

  
Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 10 ENE. 1979  
CERTIFICO.-

  
Enrique Cebo Bayona,  
SECRETARIO GENERAL.

DI-RL  
GTM.  
9-I-79.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 95 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. LA REGISTRADORA.-

